



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Del Pueblo Para el Pueblo

Nit. 832.003.491-5

ACUERDO 014 DE 2013

(30 MAY 2013)

“POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ, En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, artículo 313, numeral 6, el artículo 3 de la Ley 49 de 1987, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, ley 1551 de 2012 y el Decreto No.1015 de 2013, y

CONSIDERANDO

- Que corresponde al Concejo fijar el salario del Alcalde Municipal.
- Que mediante Decreto No.1015 de Mayo 21 de 2013, el Gobierno Nacional, fijó los límites máximos salariales para Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, con efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2013.
- Que el municipio de Sopó, para el año 2013, se encuentra clasificado en Tercera categoría, según Decreto No.085 del 06 de septiembre de 2012, expedido por el Alcalde Municipal.
- Que se hace necesario que el Concejo Municipal, acorde con la normatividad vigente establezca mediante acuerdo el monto salarial para el actual Alcalde Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO:- Fijar a partir del primero (1o) de enero del año Dos Mil Trece (2013), el salario mensual para el Alcalde Municipal de Sopó, en la suma de **CINCO**

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
 Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
 www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Del Pueblo Para el Pueblo

Nit. 832.003.491-5

MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$5'851.074).

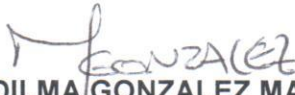
ARTÍCULO SEGUNDO:- Autorízase Al Alcalde para que en el evento de requerirse realizar ajustes al Presupuesto de la actual vigencia fiscal, lo haga por Decreto con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior

ARTICULO TERCERO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación, previa sanción y tiene efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de dos mil trece (2013).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Sopó, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2013, una vez surtidos los dos (2) debates reglamentarios de que trata la ley 136 de 1994, así: primer debate en comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública el día veintisiete (27) de mayo de 2013, bajo la ponencia del honorable Concejal **JOSE MANUEL CORTES GARCIA** y discutido y aprobado en sesión Plenaria el día treinta (30) de mayo de 2013.


JOSE MANUEL CORTES GARCIA
 Presidente Concejo Municipal


MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA
 Secretaria General Concejo Municipal



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Del Pueblo Para el Pueblo

Nit. 832.003.491-5

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, la comisión tercera permanente de presupuesto y hacienda pública, se reunió los días veintisiete (27) de mayo de 2013 y en la plenaria el día treinta (30) de mayo de 2013, para estudio y aprobación en primero y segundo debate del proyecto de acuerdo no. 017 de 2013 “por el cual se fija el salario del alcalde municipal de sopó y se dictan otras disposiciones”

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).


MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA
Secretaria General Concejo Municipal

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Del Pueblo Para el Pueblo

Nit. 832.003.491-5

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, el proyecto de acuerdo no. 017 de 2013 “por el cual se fija el salario del alcalde municipal de sopo y se dictan otras disposiciones”, fue aprobado en sus debates reglamentarios, así: en comisión tercera permanente de presupuesto y hacienda pública el día veintisiete (27) de mayo de 2013 discutido y aprobado en sesión plenaria el día treinta (30) de mayo de 2013.

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).


MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA
Secretaria General Concejo *Municipal*

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



DESPACHO ALCALDE

INFORME SECRETARIAL

Hoy, 5 de junio de 2013, informo al Señor Alcalde que fue recibido en este despacho el **Acuerdo 014 de 2013** "Por el cual se fija el salario del Alcalde Municipal de Sopó y se dictan otras disposiciones", el cual consta de 3 artículos.

Lo anterior para efectos de lo previsto en el Artículo 78 de la Ley 136 de 1.994

SANDRA MILENA PATIÑO VENEGAS
Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO

Sopó, 5 de junio de 2013 en la fecha se **SANCIONA** el presente Acuerdo, el cual se sujeta a lo de Ley.

SANCIONADO

El Alcalde,

RICARDO JERÓNIMO VALDERRAMA FONSECA

La Secretaria,

SANDRA MILENA PATIÑO VENEGAS



Certificado No GP 021-1

Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587.6644 / 857.2143 / 857.2656 Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1